	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SIMILARES (INDUSTRIALES Y POSCONSUMO)			
Versión	**1**	**Vigencia del formato**	**JULIO DE 2022**	

FAVOR DILIGENCIAR EN COMPUTADOR

				Día/Mes/Año
INGRESO NUEVO	**ACTUALIZACIÓN**	**Contrato #**	**Fecha Diligenciamiento**	19-sep.-22

1. OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: El objeto del presente contrato consiste en la prestación por parte del CONTRATISTA de gestión integral de residuos generados por el CONTRATANTE, quien a su vez pagará la contraprestación en los términos consagrados por el CONTRATISTA. Los términos en que se dará la prestación de servicios, se realizara de acuerdo a la cotización vigente.

1.1 Duración del contrato: Un (1) año. Fecha de Inicio: _19___//_09____//__2022____
La fecha de inicio será diligenciada por Asesorías, Servicios, Ecológicos e Industriales S.A.S. **(ASEI SAS)**, cuando registre al contratante en el sistema.
El período se renovará automáticamente por un término igual al inicialmente pactado, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad expresa de no renovarlo con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha de su vencimiento.
PARÁGRAFO: Las partes declaran que tanto la declaratoria de residuos como la cotización seran parte integrante del presente contrato, en caso de incompatibilidades entre la cotización y el contrato prevalecerá éste último.

2. RESIDUOS A DISPONER POR PARTE DEL CONTRATANTE Y VALOR DEL SERVICIO

VALOR: El precio del servicio corresponde a la cotización vigente como se detalla en el artículo 11 del presente contrato y las demás cotizaciones que se vayan generando durante el transcurso **Nota:** Los residuos peligrosos no establecidos en el objeto contractual no se entenderán incluidos dentro de la tarifa establecida en el presente, por lo que ésta deberá ser negociada entre las partes de presentarse dicha eventualidad. Las frecuencias de recolección serán las establecidas en el numeral 11 del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores referidos serán ajustados por EL CONTRATISTA al inicio de cada año calendario teniendo como referencia al IPC certificado por el gobierno para el año inmediatamente anterior o el porcentaje de ajuste al salario mínimo legal vigente autorizado por el gobierno, a elección del CONTRATISTA.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de presentarse algún tipo de objeción o desacuerdo con la factura, EL CONTRATANTE deberá comunicar por escrito dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la recepción conforme al articulo 773 del codigo de comercio, de lo contrario se entenderá aceptada en su totalidad y generará intereses de mora en caso de vencerse el citado término sin haber sido pagada.
PARÁGRAFO TERCERO: Los tratamientos aplicables a los residuos recolectados y transportados, en todo caso serán responsabilidad del CONTRATISTA, y únicamente se efectuarán los establecidos y autorizados por la legislación ambiental vigente.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA

Número de Identificación Tributaria (NIT):	800.201.648	D.V: 7	Regimen:	Común	
Razón Social	**ASESORÍAS, SERVICIOS, ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.S.**				
Nombre Comercial	**ASEI S.A.S.**		Codigo actividad (CIIU)	3822	
Representante Legal o Propietario:	Gustavo Adolfo Del Toro Vélez		C.C. 70514500		
Dirección Sede Principal:	DG 43 28 41 IN 109				
Barrio:	San Pio	Ciudad: Itagui		Departamento:	Antioquia
Teléfono 1	(4) 3774646/ (1) 7470250	Teléfono 2:	(4) 4447130		
Pagina web	www.asei.com.co		e-mail: info@asei.com.co		

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

IMPORTANTE: USE EL FORMULARIO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) PARA DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

Número de Identificación Tributaria (NIT):	800154801	D.V: 6	Regimen:	COMUN	
Razón Social	SUMINISTROS MAYBE SAS				
Nombre Comercial	MAYBE		Codigo actividad (CIIU)	4652	
Representante Legal o Propietario	LUZ MARINA MEJIA PEREZ	☑ C.C ☐ C.E	43047767		
Dirección Sede Principal:	CALLE 78 52D 51				
Barrio:	SANTA MARIA	Ciudad: Itagui	Departamento:	ANTIOQUIA	
Teléfono 1	4489948	Teléfono 2:	Celular	3147645072	

PERSONAL DE CONTACTO

Persona responsable de	Nombre	Correo Electronico	Teléfono / Celular
Gestión ambiental	ALEXANDER GIRALDO	suministrosmaybe.1@gmail.com	3217991711
Entrega de residuos	ALEXANDER GIRALDO	suministrosmaybe.1@gmail.com	3217991711
Pago a proveedores	OMAIRA ARBOLEDA	asistente.maybe@gamil.com	3128947799
Compras	DIANA MEJIA	dianamejia3@hotmail.com	3147645072
Correo Recepción Factura electrónica	MAYBE	maybe@une.net.co	4489948

SI ES PERSONA JURÍDICA DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

Rete/Fuente:	☑ SI	☐ NO	Rete/IVA:	☐ SI	☑ NO	CREE:	☐ SI	☑ NO	ICA: ☐ SI ☑ NO	Tarifa%
Autorretenedor:	☐ SI	☑ NO	Resolución #:			Gran contribuyente	☐ SI	☑ NO	Resolución #:	

4.1 INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA FACTURACIÓN

Fecha Limite recepción de factura (día):	30		
Se requiere orden de compra o algún documento de soporte a la factura:	☑ SI ☐ NO		
Persona responsable de enviar documento soporte de factura:	DIANA MEJIA		
Telefono:	3147645072	E:mail:	dianamejia3@hotmail.com
Se realiza factura por cada sucursal:	☐ SI ☑ NO		

5. SUCURSALES: Diligenciar solo en caso de que se requiera el servicio de recolección en otras sedes

Nombre Sucursal		Nombre contacto			
Dirección		Ciudad		Teléfono	
Correo electronico:					
Nombre Sucursal		Nombre contacto			
Dirección		Ciudad		Teléfono	
Correo electronico:					
Nombre Sucursal		Nombre contacto			
Dirección		Ciudad		Teléfono	
Correo electronico:					
Nombre Sucursal		Nombre contacto			
Dirección		Ciudad		Teléfono	
Correo electronico:					

PARAGRAFO: Los puntos de recoleccion o sucursales adicionales y que se reporten en la declaratoria de residuos posterior a su suscripción y durante el desarrollo de éste contrato, se entienden incorporados en éste sin necesidad de un otrosi, salvo que hayan circunstancias especiales que lo ameriten.

6. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar la contraprestación dentro de los días pactados que indica el área de cartera del Grupo ASEI siguientes a la entrega de la factura, conforme a lo estipulado en la cláusula segunda, realizándose la cancelación mediante consignación o transferencia electrónica en la cuenta corriente número **66503759270 de Bancolombia, o los otros medios de pago que se detallan en la factura. Enviar el soporte de pago al correo electrónico a cartera@asei.com.co y/o cartera@aseiltda.com**

Las partes podrán pactar con posterioridad que la cancelación sea por cualquiera de las vías de pago que el CONTRATANTE tenga habilitadas para tal fin.

2. Cumplir con los horarios y cronogramas establecidos para la recolección de los residuos por parte del CONTRATISTA.
3. Contar con personal capacitado en la gestión interna y la manipulación de los residuos objeto del presente.
4. Designar un responsable directo para la entrega de los residuos al CONTRATISTA y demás trámites inherentes a dicha entrega.
5. Garantizar la entrega exclusiva de los residuos objeto del presente, cumpliendo con la normativa vigente en cuanto el envasado, empacado, embalado y etiquetado de los mismos.
6. Entregar al CONTRATISTA de manera oportuna y previa al servicio de recolección las hojas de seguridad y la declaratoria de los residuos a entregar debidamente diligenciadas, cuando se trate de los residuos quimicos contratados o cualquier otro residuo peligroso que no se encuentre dentro del objeto contractual, así como la demás información que para efectos de trazabilidad y seguridad en el transporte y tratamiento se requiera.
7. Informar con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación al CONTRATISTA, la no recolección de residuos en caso de no tener residuos para tratamiento.
8. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al generador, de acuerdo con la normatividad ambiental y sanitaria.
9. Aceptar cualquier sugerencia que haga EL CONTRATISTA respecto del manejo in – situ cuya responsabilidad sea del generador, siempre y cuando dicha sugerencia consulte el marco legal vigente.
10. Recepcionar las facturas electrónicas enviadas a los correos electrónicos autorizados en el artículo 4, conforme a lo prescrito por el decreto 2242 de 2015 y de acuerdo a los tiempos estipulados por la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA no se estará obligado a recibir los residuos que no cumplan con lo dispuesto en el numeral 2 de la presente cláusula.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de acuerdo con lo establecido en las normas legales que rigen la materia.
2. Contar con el personal técnico y administrativo suficiente e idóneo, así como con la infraestructura y elementos necesarios para el normal desarrollo del objeto del contrato.
3. Coordinar con EL CONTRATANTE la recolección y entrega de los residuos, tanto en cuanto horario como lo relativo al personal encargado.
4. Transportar los residuos en vehículos especialmente acondicionados para tal efecto, de igual forma, efectuar el tratamiento con los equipos apropiados para cada uno de éstos según los términos que señale la ley.
5. Expedir los certificados del tratamiento y disposición final efectuados a los residuos objeto del presente contrato.
6. Asumir la responsabilidad del manejo de los residuos desde el momento de la entrega y hasta la disposición final de los mismos.
7. Mantener vigente durante el término de duración de este contrato, los permisos y/o licencias requeridos ante las autoridades competentes para la prestación de los servicios objeto del mismo.
8. Cumplir con la normativa vigente en cuanto los servicios prestados en virtud del presente contrato.

PARAGRAFO: EL CONTRATANTE autoriza al CONTRATISTA, para que, por necesidad comprobada, envíe residuos a otros gestores externos para que realicen tratamiento y disposición final de los mismos. Sin embargo, EL CONTRATISTA, conservará la responsabilidad hasta la disposición final y deberá informar previamente a la autoridad ambiental de dichos envíos.

7. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, bien por EL CONTRATISTA o por EL CONTRATANTE, que impliquen la suspensión o no continuación del contrato, se hará en una nota adjunta al presente contrato que expresa la causa de tal decisión y la fecha desde que se dará la suspensión del mismo.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse incumplimiento o mora en el pago de dos (2) facturas correspondientes a la prestación del servicio del presente contrato, igualmente se suspenderá la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, hasta tanto no sea cancelada la totalidad del monto adeudado o se haya llegado a un acuerdo de pago sobre éste y se le cobrará intereses de mora segun el valor correspondiente a la tasa máxima legal vigente. En todo caso, de presentarse dicha situación EL CONTRATISTA dará previo aviso al CONTRATANTE de la suspensión en la prestación del servicio.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado en razón de alguna de las siguientes causales: (1) por mutuo acuerdo, (2) en forma unilateral, bien sea por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o en cualquier momento mediante comunicación, siendo necesario en ambos casos una comunicación escrita dirigida a la otra con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha en que se pretende se produzca la terminación, o (3) en caso de no renovarse automáticamente el período contractual en los términos de la cláusula 1.1 del presente contrato.

8. HABEAS DATA

ASESORÍAS, SERVICIOS, ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.S., actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy Titular y podrá recolectar, almacenar, usar y tramitar mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de datos personales según la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1266 de3 2008, y que está disponible en la página web, www.asei.com.co, y con el Derecho a Radicar cualquier requerimiento relacionado con el Tratamiento de Datos Personales de carácter financiero y comercial, al correo Johan.tabares@aseiltda.com. Autorizo de manera expresa e irrevocable a ASESORÍAS, SERVICIOS, ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.S., o a quien represente sus derechos en el futuro a Consultar, en cualquier tiempo, y en cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro en el otorgamiento de crédito.

9. FIRMAS

Manifiesto que la información suministrada en el presente contrato corresponde a la realidad, adicionalmente **AUTORIZO** expresamente a **ASEI SAS**, para que la información suministrada en el presente documento, sea consultada o verificada con terceras personas incluyendo las bases de datos, igualmente para que la misma sea usada y puesta en circulación con fines estrictamente comerciales, según las políticas de tratamiento de la información consagradas en la página web del grupo ASEI (www.asei.com.co). **AUTORIZO,** reportar ante cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada (DATA CREDITO), los datos relativos a mis solicitudes de crédito, sobre el cumplimiento oportuno o el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias, comerciales y financieras, en general Socioeconómicas que se haya entregado de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor.

Autorizo a ASEI S.A.S. para el envío de SMS (mensajes de texto) con fines comerciales y/o publicitarios. SI: XX NO:



CONTRATANTE
LUZ MARINA MEJIA PEREZ



CONTRATISTA
GUSTAVO DEL TORO VELEZ

10, FAVOR ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Indique los documentos a anexar)

DOCUMENTO				Persona Natural	Persona Jurídica
1. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO (Vigencia no mayor a 30 días)					√
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA AL 100% (Sea personas juridicas o natural)				√	√
3. COPIA DEL R.U.T. ACTUALIZADO				√	√
4. COPIA ESTADOS FINANCIEROS (Del año inmediatamente anterior)					√
5. REFERENCIAS COMERCIALES				√	
	Empresa	Contacto	Teléfono		
REF 1.	Suministros Generales Conaseo	Adriana	4441986	√	√
REF 2.	Didacticas Electronicas i+d	Diana Rojas	3015695001	√	√
REF. PERSONAL		beatriz caro	3116303196	√	

11. ESPACIO ASEI S.A.S

GESTIÓN COMERCIAL:

Ejecutivo Comercial: Melissa Maria Barrera Ortiz

Tipología: Esmeralda Sector Comercial: Industrial Lista de Precios L1

El cliente entrega en planta	☐	SI	☑	NO
Factura en sitio	☐	SI	☑	NO
Facturar todo a la sede principal	☐	SI	☑	NO
Código de la cotización:				
Aplica mes vencido	☐	SI	☑	NO
Factura por remisión	☑	SI	☐	NO
Factura mes vencido	☐	SI	☑	NO

Factura Consolidada	☐	SI	☑	NO
Facturar por pedido	☑	SI	☐	NO
Declaratoria de residuo	☑	SI	☐	NO

DPTO. LOGISTICA

SEDE PRINCIPAL:

Municipio: _____ Ruta: _____ **Frecuencia:** _____

Sucursal 1:

Municipio: _____ Ruta: _____ **Frecuencia:** _____

Sucursal 2 :

Municipio: Ruta: _____ **Frecuencia:** _____

DPTO. CARTERA

Nombre de quien realizó el estudio	Aprobado	Cupo:	Condición de pago	D. de gracias
	☐ SI ☐ NO			

12. DECLARACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Declaro:

1. Que no me encuentro en ninguna Lista Vinculante para Colombia (OFAC y ONU), así como también en otras recomendadas en Colombia, así mismo me comprometo y responsabilizo ante INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. / ECOLOGIA Y ENTORNO SAS ESP ECOENTORNO / LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D SAS / LUBRYESP SAS / VALREX SAS / ENERGIA PURA PROYECTO SOPO SAS/ ASEI SAS, para que mi (Socios y Accionistas, Representante Legal, Empleados, Proveedores, Clientes y Aliados Estratégicos , tampoco se encuentren en dichas listas.
2. Que actualizare anualmente la información contenida en este Formulario, en caso de que ocurra cambios en la información suministrada a INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. / ECOLOGIA Y ENTORNO SAS ESP ECOENTORNO / LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D SAS / LUBRYESP SAS / VALREX SAS / ENERGIA PURA PROYECTO SOPO SAS./ ASEI S.A.S.
3. Que los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a mi cargo, objeto del presente contrato o convenio no provienen ni provendrán de actividades ilícitas emanadas de los artículos 323 Lavado de Activos y 345 Financiación del Terrorismo Ley 5499 de 2000 Código Penal Colombiano y que atenten contra la moral y la buena fe de terceros.
4. Acatar la normativa legal vigente a la cual esta sometida INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. / ECOLOGIA Y ENTORNO SAS ESP ECOENTORNO / LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D SAS / LUBRYESP SAS / VALREX SAS / ENERGIA PURA PROYECTO SOPO SAS./ ASEI SAS.

13. CLAUSULA DE INCUMPLIMIENTO

INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. / ECOLOGIA Y ENTORNO SAS ESP ECOENTORNO / LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D SAS / LUBRYESP SAS / VALREX SAS / ENERGIA PURA PROYECTO SOPO SAS,/ **ASEI SAS**, podrán terminar de manera unilateral e inmediata la relación suscrita con la contraparte. Cuando esta:

1. Y sus socios o sus acciones y/o sus administradores llegaren a ser: Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos fuentes de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
2. Sea incluida en Lista Vinculante para Colombia (OFAC y ONU), así como también en otras recomendadas en Colombia o por cualquier autoridad nacional o extranjera competente.
3. Suministre información errónea, falsa o inexacta que se hubiera proporcionado en este documento.
4. Por las que considere que objetivamente supongan un alto riesgo reputacional, operativo, de contagio o de cualquier otro tipo para INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. / ECOLOGIA Y ENTORNO SAS ESP ECOENTORNO / LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D SAS / LUBRYESP SAS / VALREX SAS / ENERGIA PURA PROYECTO SOPO SAS., **ASEI SAS**.

Entiendo y acepto las obligaciones a que se refiere la presente clausula, la cual será plenamente exigible, Su incumplimiento dará lugar a la terminación del contrato, al pago de los perjuicios ocasionados, al igual se realizaran los reportes de incumplimiento a las entidades de control y INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. / ECOLOGIA Y ENTORNO SAS ESP ECOENTORNO / LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D SAS / LUBRYESP SAS / VALREX SAS / ENERGIA PURA PROYECTO SOPO SAS, **ASEI SAS**., será exonerada de cualquier culpa o responsabilidad.